



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA N° 29/2026

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN DEUDA DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Contreras Valentin DNI 10.657.441 (Expte. 08/26) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Contreras solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios, dado que el mismo es pensionado y presenta certificado único de discapacidad.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 98 establece que, se encuentran exentos del pago del impuesto inmobiliario la unidad habitacional en donde residan personas con discapacidad debidamente certificada.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: CONDÓNASE al Sr. Valentin Contreras DNI 10.657.441, la totalidad de lo adeudado en concepto de impuesto inmobiliario, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0001450, en virtud de lo establecido en el art. 98 de la Ordenanza N° 201/23.

ART.2°: EXÍMASE al Sr. Valentin Contreras DNI 10.657.441, del pago del impuesto inmobiliario, hasta el mes de diciembre del corriente año, por el inmueble identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 3°: NOTIFÍQUESE al Sr. Contreras que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrar dentro de lo establecido en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 4°: En relación con la deuda que registra con la Municipalidad en concepto de Tasa de Protección Medioambiental, deberá proceder a su regularización ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad.

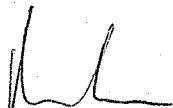
ART. 5°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

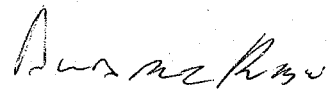
Esquel, 27 de Marzo de 2026.-



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel".
"AÑO DEL QUINGUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 2° Sesión ordinaria del 2026, bajo Acta N° 05/2026, registrada como Ordenanza N°29/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de Abril de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel